



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
Malecón Ferreyros N° 376  
Telf.: 552-2753

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044 -2021-A/MDA

Ancón, 08 de Marzo de 2021

### VISTO:

**Memorándum N° 0050-2021-GPPPI/MDA**, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, mediante el cual presenta la propuesta de modificación presupuestal en el nivel institucional mediante la modalidad de Transferencia de Partidas, por la desagregación de los recursos transferidos mediante **Decreto Supremo N° 036-2021-EF**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional" del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 68-2020-MDA de fecha 30 de diciembre del 2020, la Municipalidad Distrital de Ancón aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio del Año Fiscal 2021, por el importe de **S/ 20,915,474.00 (Veinte Millones Novecientos Quince Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles)** y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 170-2020-MDA de fecha 30 de diciembre del 2020;

Que, a través del **Decreto Supremo N° 036-2021-EF**, publicado el día 04 de marzo del 2021 en el Diario Oficial El Peruano, en su numeral 1.1 del artículo 1, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y de diversos Gobiernos Locales, para financiar la adquisición de alimentos para las personas en situación de vulnerabilidad, por efectos de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1472, y de los Comedores del Programa de Complementación Alimentaria, respectivamente, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizado en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, se encuentran en el **Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos de los Gobiernos Locales"**, donde a la Municipalidad Distrital de Ancón, se le transfiere la suma de S/ 47,997.00 Soles, para financiar la adquisición de alimentos para las personas en situación de vulnerabilidad, por efectos de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, en el numeral 2.1 del **Artículo 2** del presente Decreto Supremo, establece que *El Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo; en el Artículo 3 del presente Decreto Supremo, estable que Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;*

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
Malecón Ferreyros N° 376  
Telf.: 552-2753

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESAGREGACION DE LOS RECURSOS**

Apruébese la desagregación de los recursos transferidos mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 036-2021-EF, por la suma de **S/ 47,997.00 Soles (Cuarenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Siete con 00/100 Soles)** para financiar la adquisición de alimentos para las personas en situación de vulnerabilidad, por efectos de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL**  
**Transferencia de Partidas**  
**Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios**

Fte.Fin.	Rubro	Cat.	Pptal.	Prod/Proy.	Act/AI/Obr	Fun.	Div.Fn.	Grp.Fn.	Finalidad	Gen	Esp	det	Monto
1	RECURSOS ORDINARIOS												47,997.00
	00	RECURSOS ORDINARIOS											47,997.00
		9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS										47,997.00
			3.999999	SIN PRODUCTO									47,997.00
				5.006269	PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS								47,997.00
					23	PROTECCIÓN SOCIAL							47,997.00
						051	ASISTENCIA SOCIAL						47,997.00
							0115	PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO					47,997.00
								0008825	BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A COMEDORES				47,997.00
									2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES			47,997.00
										2.2.2.3.1.1	ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES		47,997.00
												<b>TOTAL</b>	<b>47,997.00</b>

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, elaborar las correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, remitir copia del presente dispositivo legal, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General su notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.muniancón.gob.pe](http://www.muniancón.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
SECRETARÍA GENERAL  
Abog. **GLORIA GISELA RONDÓN ALCANTARA**  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
**PEDRO JOHN BARRERA BERNUI**  
ALCALDE